



Hospital de Caridad, p.º que hallándose en
 en el Reino, y facultades para proponer
 le los auxilios necesarios, convida no quede otro
 auxilio que el de acudir al p.º de la y magna
 c.º de la Real C.º del Rey N.º, p.º lo que pueda
 la Junta de los N.ºs. hacer la oportuna disposi-
 que disponga gastos de este Ayuntamiento se-
 cundando sus ideas, y en cuyo apoyo tomara
 tomara el mayor interés p.º inclinada al
 p.º de la Real C.º de N.º que se digna favorecer
 el expuesto p.º de este establecimiento

l.º de N.ºs.

1801

relativo
 al pueblo

Faciendo en consideracion este Ayuntamiento
 la escasez de fondos en que cuenta, y atendiendo
 a cubrir las cargas y gastos de N.ºs., y en
 especial a los costos productos del acuita de
 veinte y dos mil fan (ca) de vino destinados para
 el consumo del alumbrado y socorro, acuerda:
 Que desde el dia primero de Noviembre proximo
 solo se abone al l.º de N.ºs. sesenta y el medio
 de docientos ducados anuales, y cada en el Colegio,
 que habita, en lugar de los tres mil sesientos

